

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 2 de diciembre de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 19 de noviembre de 2014, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ABAD CARPINTERÍA, S.L.	FAC/70	188,17
ALTERNATIVA 4, S.L.	401	751,98
CASADO RIOJA, S.L.	14-01-5846	21,97
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22/11/14 RN	5.654,08
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	41	710,27
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	4795	8,47
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	14321160347001	604,00
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	14321160346952	402,39
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 405	4.180,88
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2014/F0394	503,63
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	2014/137	2.947,56
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2014/34	968,00
MONTAÑA M.C., S.A.	FM14-1540	576,26
PERSIANAS BUSTILLO, S.L.	14/0/848	645,61
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	140798	945,00
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	413721	513,66
TALLERES LEYDA., S.C.	629	238,37
IMPORTE TOTAL :		19.860,30

3.- SOLICITUD DE LICENCIA DE AGRUPACION DE PARCELAS.-

Vista la solicitud de Licencia para la agrupación de parcelas (R.E. nº 1161 de 1/12/2014 presentada por D. Arkaitz Vázquez Aparicio, referida a las referencias catastrales 9132209WM3993S y 9132211WM3993S.

Visto el informe de 2 de diciembre de 2014 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Conceder a D. Arkaitz Vázquez Aparicio licencia municipal de agrupación de las siguientes parcelas de naturaleza urbana:

<u>Identificación Parcela</u>	<u>Ref. catastral</u>	<u>Superficie según catastro</u>
Ctra. Lardero, nº 44	9132209WM3993S	234 m ²
Ctra. Lardero, nº 29	9132211WM3993S	98 m ²

Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo.

Segundo.- Practicar liquidación tributaria en concepto de tasa por expedición de documentos, epígrafe XIII "parcelaciones, segregaciones, agrupaciones de fincas", por importe de 100,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

4.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ORDEN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE MAYOR, Nº 27, DE ENTRENA.-

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de julio de 2014 se acordó declarar en situación legal de ruina la totalidad del inmueble sito en calle Mayor, nº 27, por existir un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales, ordenándose asimismo su completa demolición.

Teniendo en cuenta que dicha declaración de ruina ha devenido firme en las vías administrativa y judicial, y que se acredita la inejecución por parte de los obligados de la orden de demolición referida.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento dispone de los medios de ejecución forzosa que determinan los artículos 96 a 98 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y entre éstos de la figura de la ejecución subsidiaria.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ante la desatención por parte de los propietarios de la orden dada por esta administración, incoar expediente para la ejecución subsidiaria de orden de demolición de edificio sito en calle Mayor, nº 27, de Entrena, en situación legal de ruina.

Segundo.- Dar audiencia a los propietarios y demás interesados, por un plazo de 15 días, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Una vez transcurrido dicho plazo esta administración, a la vista de las consideraciones aducidas, acordará lo que estime procedente.

Tercero.- Aprobar el presupuesto inicial de gastos previstos para la demolición del inmueble, según informe del técnico municipal, con el siguiente desglose:

Concepto:	Base imponible	IVA 21%	Importe presupuestado:
Honorarios redacción proyecto técnico, EBSS, dirección facultativa y coordinación seguridad y salud	3.571,00 €	749,91 €	4.320,91 €
Ejecución de obra mediante contrata	61.345,00 €	12.882,45 €	74.227,45 €
TOTAL	64.916,00 €	13.632,36 €	78.548,36 €

Dicho presupuesto, que tiene carácter de mera previsión, se ha elaborado tomando como base los costes de la ejecución subsidiaria efectuada en edificio colindante, y será objeto de la oportuna justificación y liquidación definitiva, una vez finalizada la actuación.

Cuarto.- Una vez efectuado el trámite de audiencia a que se refiere el párrafo 2º anterior, se procederá a practicar liquidación provisional de los gastos presupuestados, según lo dispuesto por el artículo 98.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, efectuándose desglose de cada uno de los propietarios en función de su cuota de participación en la propiedad del inmueble, tal como sigue:

Titular catastral	Ref. catastral	Cuota part.	Liquidación provisional
Jesús Heras Castellanos (16.435.741-X) y M. Esther Arévalo Álvarez (16.459.877-L)	8631506WM3983 S0001AQ	10%	7.854,84 €
Jesús Heras Castellanos (16.435.741-X) y M ^a . Esther Arévalo Álvarez (16.459.877-L)	8631506WM3983 S0002SW	10%	7.854,84 €
Alberto Pérez de Mendiola Vélez de Mendizábal (16.284.765-Y)	8631506WM3983 S0003DE	35%	27.491,92 €
Juan Manuel Arévalo López (02.626.174-B) y Gustavo Zuazo Aguilar (13.151.575-Z)	8631506WM3983 S0004FR	35%	27.491,92 €
Alberto Pérez de Mendiola Vélez de Mendizábal (16.284.765-Y)	8631506WM3983 S0005GT	5%	3.927,42 €
Alberto Zan Ortega (30.625.885-M)	8631506WM3983 S0006HY	5%	3.927,42 €
TOTAL:			78.548,36 €

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, sin expresa indicación de recursos por tratarse de un acto de trámite.

5.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE DECANTACIÓN, A INSTANCIA DE FRUTAS Y VERDURAS SALVADOR, S.L.-

Visto que por D. Salvador Sáenz Izquierdo, actuando en representación de Frutas y Verduras Salvador, S.L., se formuló el 16 de junio de 2014 solicitud de licencia municipal de obras para la instalación de depósito de decantación en las instalaciones industriales sitas en Avda. la Rioja, nº 28, de Entrena.

Con posterioridad, el 28 de agosto causó entrada en las oficinas municipales documento denominado "Memoria para tratamiento de residuos sólidos procedentes del lavado de verduras", redactado por el Arquitecto Técnico Justo Pablo Rodríguez Corral, sin firma ni visado colegial.

Teniendo en cuenta los antecedentes documentales existentes en las oficinas municipales, sí como las reiteradas quejas que se vienen produciendo por molestias generadas por olores presuntamente provocados por la actividad llevada a cabo por la

empresa Frutas y Verduras Salvador, S.L., consistente en el lavado de verduras, situación que se ha pretendido corregir mediante la limpieza periódica de la fosa de decantación existente.

Dado que la actividad desarrollada se ampara por la existencia de licencia para "actividad industrial agraria de manipulación y envasado de hortalizas y frutas con cámaras frigoríficas" concedida el 10 de febrero de 1984 con arreglo a la normativa vigente en dicho momento, Reglamento de 30 de noviembre de 1961 de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, así como que la Comisión Provincial de Saneamiento calificó la actividad como molesta por la producción de ruidos, por lo que se carece de licencia ambiental municipal concedida al amparo de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja.

Teniendo en cuenta asimismo la expresa advertencia formulada reiteradamente acerca de la adopción de las medidas que se establecen en el artículo 61 del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley de Protección del Medio Ambiente, relativa a la revisión de licencias.

Visto el informe del Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Denegar a Frutas y Verduras Salvador, S.L. la licencia de obras solicitada referente a "Instalación de depósito de decantación", con emplazamiento en Avda. la Rioja, nº 28, de Entrena, por los siguientes motivos:

- No obra en el expediente administrativo proyecto completo, redactado por técnico competente, de la actuación pretendida.
- La solución técnica planteada por el solicitante, consistente en la mera decantación del agua procedente del lavado en el depósito para la reiterada periódica de los residuos, no garantiza a juicio de esta corporación la solución a la problemática reiteradamente manifestada de olores y que afecta al entorno de las instalaciones, con uso mayoritariamente residencial. Se estima que el sistema a implantar debiera basarse en el mantenimiento de los sólidos en suspensión para su bombeo al depósito de tratamiento en el que, mediante la adición de producto fluoculante, se aglutinen los sólidos para por decantación depositarse en el cono del depósito. De ese modo se podría reutilizar el agua ya tratada y por otro lado se retirarían periódicamente por gestor autorizado los lodos generados.

Segundo.- Requerir a Frutas y Verduras Salvador, S.L. para que aporte documentación de carácter técnico, redactada por técnico competente, con el visado colegial oportuno, que permita resolver de modo satisfactorio la problemática de olores reiteradamente generada por la actividad desarrollada, la cual se ve agravada por el emplazamiento de las instalaciones en un entorno residencial.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Frutas y Verduras Salvador, S.L., a los efectos que procedan, con expreso ofrecimiento de recursos.

6.- BAJA EN SERVICIOS MUNICIPALES.-

6.1.-SOLICITUD DE JULIO SOBA ÁLVAREZ.-

Vista la solicitud presentada por D. Julio Soba Álvarez (R.E. nº 1.144 de 24/11/2014), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en calle El Sol, nº 11, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de Julio Soba Álvarez en el inmueble sito en calle el Sol, nº11, de Entrena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla